BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 1994 | Número 183

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea. 7235

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Inspección de Tributos Inmobiliarios. Edicto de notificación de sanciones. 7235

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito. 7236

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.976/1994. 7237
Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 2.028/1994. 7237
Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.884/1994. 7237
Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.914/1994. 7237
De lo Social número Tres de La Coruña. Autos 213/94. 7238
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 367/1993. 7238
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.016/91. 7238
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 976/92. 7239
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 476/94. 7240
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 384/1993. 7240
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 35/1994. 7241
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio ejecutivo 372/94. 7241
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio ejecutivo 229/94. 7242
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 369/93. 7242
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 11/94. 7242
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.112/92. 7243
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.359/91. 7244
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio de cognición 354/90-BL. 7245
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 37/94. 7245
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 441/91. 7246
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 946/93. 7248
De lo Social número Uno de Donostia-San Sebastián. Autos 259/93. 7248
De lo Penal número Dos de Cartagena. Procedimiento Abreviado 576/93. 7248
De lo Social de Cartagena. Autos 886/93. 7249
De lo Social de Cartagena. Autos 834/93. 7249
De lo Social de Cartagena. Autos 1.111/93. 7250
De lo Social de Cartagena. Autos 1.117/93. 7250
De lo Social de Cartagena. Autos 1.116/93. 7250
De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 307/94. 7251
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 26/94. 7251
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 144/92. 7251
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 894/93. 7252
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 90/1993. 7253
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Suspensión de pagos 521/1992. 7254
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 120/94. 7254
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 419/89. 7255

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797
Semestral	13.502	405	13.907

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	103	3	106
Atrasados año	130	4	134
Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 10145

EDICTO

Por la compañía "Symbol Publicidad, S.A.", se solicita de esta Delegación del Gobierno, la Instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slongans utilizados en campaña de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1986, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 15 de junio de 1994.— La Delegada del Gobierno (C. 16-12-93 "Boletín Oficial del Estado" 21-12-93), el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 21729).

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9659

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Inspección de Tributos Inmobiliarios

Edicto de notificación de sanciones

En las actuaciones de investigación desarrolladas por la Inspección de los Tributos Inmobiliarios de la Gerencia de Murcia-Capital del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria se ha puesto de manifiesto mediante Diligencia de Constancia de Hechos, omisiones y/o actuaciones que han dado lugar a la incoación de expedientes sancionadores por Infracción Tributaria Simple, a los obligados tributarios de la relación anexa. Realizado el trámite de audiencia se ha procedido a la resolución del expediente imponiéndose las sanciones en las cuantías y por los motivos que se indican en dicha relación.

Lo que de acuerdo con el artículo 103 del Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-91 y 1-2-91) se les notifica significándoles que la resolución y el documento de pago se le facilitará a los interesados en la sede de esta Gerencia sita en Murcia, C/ Calderón de la Barca, número 14-2.ª planta.

Los obligados al pago harán efectivas sus deudas de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento antes citado, en el plazo siguiente:

Si este anuncio se publica entre el día 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre el día 16 y últimos del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica a los interesados de la relación anexa, significándoles que, contra este acuerdo, podrán interponer recurso de reposición ante esta Gerencia o potestativamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente.

Murcia, 21 de abril de 1994.— El Gerente Territorial, Antonio Villaescusa Soriano.

(D.G. 15605).

Falta de presentación de cambio de titularidad

Nombre y domicilio; D.N.I./N.I.F.; Número expediente; Sanción/ptas.

Marín Martínez, Marcos, C/ Andrés Bolarín, 11, Murcia; 22.399.497; 347/90; 15.000.

Zamora Aroca, José, C/ Victoria, 10, Aljucer; 22.211.259; 71/91; 15.000.

Martínez Ovejero, Antonio; 22.891.391; 122/91.

Venta y Diseño, S.A., C/ Platería, 37, Murcia; A30065817; 122/91; 15.000.

Venta y Diseño, S.A., C/ Platería, 37, Murcia; A30065817; 236/91; 15.000.

Difimur, S.L., C/ Santa Catalina, 1, Murcia; B30143184; 217/91; 15.000.

Beroal, S.A., C/ Baños, 1, Murcia; A30077481; 231/91; 15.000.

Ordóñez Barba, Ángel, C/ San Antón, E. Seda III, Murcia; 51.445.708; 281/91; 15.000.

Martínez Hernández, José, C/ Doctor Fleming, 11, Murcia; 22.378.496; 124/93; 15.000.

Lavadero Mar Menor, S.L., C/ Pico Panocha, 2, Murcia; 30037451; 10/91; 15.000.

Pedro Cano García, C/ Julián Romea, 1, El Puntal; 22.438.428; 14/92; 15.000.

Pedro García Oliva, C/ Sierra, 1, Algezares; 74.258.122; 191/91; 15.000.

Falta de presentación de alta

Obras 88, S.L., C/ Roque López, 2, Murcia; B30154694; 150/90; 35.000.

Usama, S.A., C/ Parranda, 6, Murcia; A30077325; 193/90; 53.000.

Const. Metálicas El Palmar, S.A., Políg. Ind. Oeste, par. 29/22, El Palmar, A30150379; 91/91; 30.000.

Seur Murcia, S.A., Gran Vía Alfonso X el Sabio, 14, Murcia; A30082937; 552/92; 18.200.

Martínez Sánchez, José, C/ Picasso, 69, Murcia; 74.319.969; 50/90; 30.000.

Requerimiento no atendido

Lavadero Mar Menor, S.L., C/ Pico Panocha, 2, Murcia; B30037451; 65/92; 10.000.

Const. Metálicas El Palmar, S.A., Políg. Ind. Oeste par. 29/22, El Palmar, A30150379; 338/93; 25.000.

Const. Metálicas El Palmar, S.A., Políg. Ind. Oeste par. 29/22, El Palmar, A30150379; 339/93; 50.000.

García Oliva, Pedro, C/ Capuchinos, 7, Murcia; 74.258.122; 39/93; 10.000.

Número 9843

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito

Materia: PFIP.

Expediente número 2.165/90 D.P.: 25.047.

Interesado: Pedro José Muñoz Ruiz-Séiquer. Domicilio: Plaza Julián Romea, s/n. 30001 Murcia. D.N.I: 22.466.127. Provincia: 30/067761/89.

De las diligencias practicadas en el presente expediente se deduce lo que sigue:

HECHOS

1.°— Con fecha 20-4-9, la empresa "Pedro José Muñoz Ruiz-Séiquer" celebró contrato de trabajo para la formación con don Francisco Huertas González, 22.984.294 (nacido el 20-4-90), al amparo del Real Decreto 1.992/84, de 31 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 9-11-84), por el que se regula la contratación de trabajadores en prácticas y para la formación.

2.°— El 20-4-90 la empresa presentó una solicitud de subvención por formación tecnológica, en unión del correspondiente Plan de Formación.

3.°— La Dirección Provincial del INEM acordó denegar la subvención con arreglo al artículo 7.1 del Real Decreto 1.992/84, por ser el trabajador mayor de 20 años en el momento de la firma del contrato.

4.°— Contra dicha resolución interpuso la empresa, en tiempo y forma, recurso de alzada, en el que alega que el trabajador nació a las 17 horas, y que fue contratado en la mañana del 20-4-90.

5.°— La Dirección Provincial ha emitido informe que obra en el expediente.

6.°— Según se deduce de las actuaciones con fecha 3-11-92 se advirtió a la empresa que el recurso podía ser desestimado, teniendo en cuenta:

1.°) Que no se acredita que la formación tecnológica se haya realizado a distancia a través del Convenio Anced-INEM, ya que no se acompañan originales o fotocopias compulsadas de los recibos presentados por dicha asociación y pagados por la empresa a través de banco.

2.°) Que en el Plan de Formación no se dice cuáles sean sus contenidos, con lo que se infringe el artículo 2°.3 de la Orden de 4-4-89.

FUNDAMENTOS LEGALES

I

Esta Subdirección General de Servicios Técnicos es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, en virtud de las facultades delegadas que le confiere el artículo 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" de 18-11-92), en relación con la disposición adicional quinta de la de 4-4-89 ("Boletín Oficial del Estado" de 7-4-89), reguladora del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

II

Según se deduce del artículo 2°.3 de la citada Orden Ministerial, el Instituto Nacional de Empleo podrá subvencionar con 90 pesetas por trabajador y hora-día de formación a las empresas que celebren contratos con arreglo al capítulo segundo del Real Decreto 1.992/34, de 31 de octubre.

III

En el presente caso la empresa no tiene derecho a la subvención solicitada, ya que si bien el trabajador parece tener la edad requerida, no se acredita, por las razones ya expuestas, que la formación se haya impartido en la forma prevista.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general uso y aplicación,

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, denegando en consecuencia a la empresa la subvención solicitada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la adveretencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.— La Subdirectora General de Servicios Técnicos, P.A., el Subdirector General Adjunto (artículo 18.7 Orden 16-11-92, "Boletín Oficial del Estado" 18-11-92), Isaías Largo Marqués.

(D.G. 11709).

III. Administración de Justicia

Número 9976

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Antonia Leal López y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre devolución íntegra de las cantidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.976/1994.

Dado en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 10002

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de María Luz Bañón Arias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre concurso-oposición, para cubrir una plaza de auxiliar de clínica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.028/1994.

Dado en Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 10016

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Martínez Garrido, en nombre y representación de Coloniales Pellicer, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 252/91, de fecha 3 de mayo de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.884/1994.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10018

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Asunción Cacha Espinar y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Cultura y Educación, versando el asunto sobre ejecución de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.914/1994.

Dado en Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Nùmero 9829

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE LA CORUÑA

CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juez-de lo Social nº tres D. Luis Alvarez Fernández, en los autos registrados con el nº 213/94 de orden, seguidos a instancia de Asepeyo contra INSS y Otros, en reclamación de prestaciones, para el día veintisiete de septiembre a las once horas se cita a la representación legal de la Compañía Auxiliar de Mantenimientos Industriales (C.A.M.I.S.A.), que tuvo su domicilio en Cartagena y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en C/ Monforte, Edif. Nuevos Juzgados, plt. 1ª, La Coruña, con el fín de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

La Coruña, 6 de julio de 1994.-El Secretario.

Número 9847

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE LORCA Y SU PARTIDO

EDICTO

Dª LUISA-MARIA RODRIGUEZ LUCAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE LORCA Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art.131.L. Hipot. con el número 367/1993 a instancia del Procurador D. JOSE MARIA TERRER ARTES, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con C.I.F. G-03046562 domiciliado en C/ San Fernando nº 40 (Alicante) contra D. Miguel Sánchez Fuertes, con D.N.I. 22.467.551, domiciliado en C/ Aire, s/n, esc. 3ª-2º dcha., (LORCA) y Dª María Isabel Hurtado García, domiciliada en C/ Aire, s/n, esc. 3ª-2º Dcha., (Aguilas)en reclamación de la suma de 5.273.871 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final de presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 1, señalándose para la primera el próximo día siete de noviembre y hora de las 11.30 horas de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día primero de diciembre y hora de las 11.30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintiocho de diciembre y hora de las 11.30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.- En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

4- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.- Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 5.508.000 pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.- Para el caso de que el día señalado para cualquier subasta fuese fiesta se entenderá que se celebrá el día siguiente hábil.

Dado en Lorca (Murcia), a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

UNICO:.- Vivienda letra B, en segunda planta alta, o piso segundo derecha de ella escalera tercera mirando de frente al edificio desde la Calle del Aire de la Villa de Aguilas; se compone de: Salón-comedor con terraza, dos dormitorios, baño y cocina con despensa y lavadero; ocupa una superficie útil de cincuenta metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente calle de su situación y meseta de escalera; derecha, la vivienda letra A, de la escalera segunda; izquierda, la meseta de su escalera, por donde se accede a esta vivienda, y vivienda letra A, de la escalera tercera; y espalda, vuelo de la terraza de la vivienda número cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, Finca número 38.470, inscripción 2ª. Valorada a efectos de subasta en Cinco millones quinientas ocho mil pesetas. (5.508.000 pesetas).

Número 9852

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mª Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Murcia.

HAGO SABER: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1016/91 que se siguen a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra Newcons,

S.A. y D. José Patricio García Fuentes y conyuge (Art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte dís hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día TRECE DE OCTUBRE de 1994, a las once en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja de veinticinco por ciento del precio de tasación, el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE de 1.994, a las once.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día QUINCE DE DICIEMBRE de 1994, a la once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.- Para tomar parte en las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito menionado.

2.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceros partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiendose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.- Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5ª.- Que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

6ª.- Que no se ha suplido la falta de títulos.

7ª.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

8ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

9ª.- Que la subasta se celebrará por lotes.

10ª.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualqier causa.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA: En el poblado de Torreagüera, calle del Laberinto, en la actualidad calle Lanza, sin número, un edificio de dos plantas, cubierto de tejado, de superficie 399 m².; la planta baja está destinada a almacén, con una cabida de 144,78 m²., quedando el resto de superficie destinada a patios descubiertos y la planta alta destinada a vivienda con una superficie edificada de 120,56 m². Linda: al Norte Ctra. del Puente Nuevo a San Javier; Levante, D. Pedro Peñafiel Martínez; Mediodía, calle de su situación; y Poniente, D. Vicente Callar.

Inscrita en el Registro de la propiedad núm. siete, al libro 83 de la sección 4ª, tomo 2085, finca núm. 6643.

Valorada a efectos de subasta en TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL (3.990.000) PESETAS.

Dado en Murcia a cuatro de julio de 1994.-El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 9853

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mª Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia nùmero dos de Murcia.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 976/92 instados por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, en representación de Banco Urquijo, contra D. Miguel Gutiérrez Olivo y su Esposa (Art. 144 R.H.), y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera, segunda y en su caso, tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, y término de veinte días , habiéndose senalado para dicho acto los días VEINTIUNO DE MARZO, DEICISEIS DE MAYO, Y VEINTE DE JUNIO del año 1995.- todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avaluo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte del ejecutante.

3.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al

efecto.

5.- Que la subasta se celebrará por lotes.

6.- Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca núm. 3.112, Urbana: núm. treinta y cinco: apartamento núm. 624, en planta 3, sin contar la baja, del edificio Manga-Beach, bloque VI, sito en el paraje en La Manga de San Javier, término municipal de la Villa de San Javier. Consta de comedor-estar, 3 dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Su superficie edificada es de 76,62 m², y la de sus terrazas es de 21,43 m². VALORADA EN 4.348.000 Pts.

Finca núm.: 2.888, Urbana: Trozo de terreno solar en término de Murcia, partido de Lobosillo, de cabida 295;80 m². Sobre dicho solar se ha construido lo siguiente: Una vivienda en planta baja, con estar y zona de garaje en término de Murcia, partido de Lobosillo, C/ Virgen del Pilar. Ocupa una superficie construida de 125 m²., ocupando la zona dedicada a 215 m².; La vivienda está distribuida en entrada, cuatro dormitorios, comedor estar, cocina y asco. VALORADA EN 8.500.000 Pts.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a siete de julio de 1994.-La Magistrada-Juez.- El Secretario.

Número 9855

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, número 476/94, promovido por Citibank España, S.A., contra D. Antonio Coll Alarcón (Esposa art. 144 R.H.), en reclamación de 2.135.994 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Coll Alarcón (Esposa art. 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si se conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de 1994.-El Secretario.

Número 9858

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE LORCA Y SU PARTIDO

EDICTO

Dª Luisa-María Rodriguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad de Lorca y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art.131.L. Hipot. con el número 384/1993 a instancia del Procurador D. JOSE MARIA TERRER ARTES, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con C.I.F. G-03046562 domiciliado en C/ San Fernando nº 40 (Alicante) contra D. José Nieto Ruiz, con D.N.I. 74.403.130, domiciliado en C/ Aire, s/n, esc. 1ª-3º, (Aguilas), en reclamación de la suma de 8.565.721 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 1, señalándose para la primera el próximo día quince de noviembre y hora de las 11.15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día trece de diciembre y hora de las 11.15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día diez de enero de 1995 y hora de las 11.15 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.- En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.- Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de Siete millones setecientas veinte mil pesetas (7.720.000); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia), a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Número Diecisiete.- Vivienda Letra A, en tercera planta alta, de la escalera primera del edificio sito en la calle del Aire, de la villa de Aguilas; se compone de: pasillo-distribuidor, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, y cocina con lavadero y despensa; ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación y en parte, meseta y caja de escalera primera; derecha, paso peatonal común de 5 metros de anchura que lo separa de una calle; izquierda, vivienda letra A, de su planta, de la escalera segunda; y espalda, vuelo de la terraza de la vivienda núm. dos, y terrenos de la Renfe.

Inscrita en el tomo 2.057, folio 122, finca número 38.474, inscripción 2ª.

Número 9859

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE LORCA Y SU PARTIDO

EDICTO

Dª Luisa-María Rodriguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad de Lorca y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art.131.L. Hipot, con el número 35/1994 a instancia del Procurador D. JOSE MARIA TERRER ARTES, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con C.I.F. G-03046562 domiciliado en C/ San Fernando nº 40 (Alicante) contra Mercantil "Construcciones Pelegrín y Díaz, S.L" con C.I.F. B-30291082, domiciliado en C/ Conde Aranda, 22 - 1º (Aguilas), en reclamación de la suma de 5.679.655 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 1, señalándose para la primera el próximo día quince de noviembre y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día trece de diciembre y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día diez de enero de 1995 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.- En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.- Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de Seis millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (6.144.000); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia), a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Finca núm. cuatro.- Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble, señalada con la letra A, a la que se accede por medio de escalera y ascensor, por el portal número uno.- Tiene una superficie construida de setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados y una útil de sesenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: Frente, meseta de escalera, escalera, patio de luces y vivienda letra B, igual planta y portal; Derecha entrando, calle Espartero; Izquierda, calle de San Agustín y fondo, Fernando Rubio Pastor.

Inscrita en el tomo 2.058, folio 79, finca número 38.309, inscripción 2ª.

Número 9863

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 372/94 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. José Mª Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Bansander de Leasing S.A., contra D. Secondo Giovanni Gamba, en paradero desconocido en reclamación de 941.289 pesetas de principal y otras 450.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-5605-W

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de Nueve Días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a dieciocho de julio de 1994.- La Secretaria Judicial. María López Márquez.

Número 9793

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.° 229/94 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Construcciones Cotecni, S.A. y otros en reclamación de 2.626.504 ptas. de principal más otras 850.000 presupuestadas para intereses, gastos y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero y habiendo recaído sentencia de fecha dieciséis de mayo del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Construcciones Cotecni, S.A., D. José Lorente Aguilar, doña Carmen Fernández Collado, D. Jerónimo Martínez Guzmán y doña Carmen Salinas Ballester, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones seiscientas veintiséis mil quinientas cuatro pesetas (2.626.504 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 25% anual del principal reclamado de 1.970.350 ptas. desde el 14 de febrero de 1994 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentenca no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M. expido el presente en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 9794

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Por tenerlo así acordado, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de Juicio Ejecutivo n.° 369/93 promovidos por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Javier Artiñano Luzarraga, Pilar de la Cierva Kirkpatrick y otros por el presente se les requiere a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a D. Francisco Javier de Artiñano Luzarraga y a doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 9796

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D.ª María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n.° 11/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra D. Pedro Pujante López, sobre reclamación de 5.982.440 ptas. en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de octubre de 1994, para la celebración de la segunda subasta el día 4 de noviembre de 1994, y para la celebración de la tercera el día 5 de diciembre de 1994, todas a las 12,30 h.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

8.— Sirva el presente de notificación bastante a los demandados en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Número cuarenta.— Vivienda tipo C), en tercera planta alta, de ciento diez metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, que linda: frente, descansillo de acceso, dos patios de luces, y escalera general de acceso; derecha, la citada escalera, un patio de luces de los citados, y vivienda tipo B) de la misma planta; izquierda, el otro patio de luces y vivienda tipo D') de la misma planta; y espalda, carril de las Palmeras. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, baño, aseo y cocina.

Inscripción.— Libro 122 de la Sección 8.ª, folio 157 vto., finca núm. 10.379, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de nueve millones doscientas cincuenta y seis mil trescientas treinta y una pesetas (9.256.331 ptas.).

Dado en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9799

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D.ª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 1.112/92 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Basander de Leasing, S.A. contra Hellen Baines Clayworth, Miguel Mateu Llopis, Federico del Cura García, Carmen Montero López y Señalizaciones Jaque, S.L. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1995, todas ellas a las 11,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1) Un vehículo marca Volvo 344 219 3131 matrícula MU-1014-X. Valorado a efectos de subasta en 175.000 pesetas.

2) Un vehículo marca Fiat Uno 60 S. Matrícula MU-8560-AJ. Valorado a efectos de subasta en 375.000 pesetas.

3) Parcela de terreno en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera La Seca, Polígono Industrial Oeste, parcela señalada con el número 21-16 de San Ginés, señalada en el Plano Parcelario. Tiene una superficie de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela 21/15; Sur, parcela 21/17; Este, calle del Polígono y Oeste, con la parcela 21/11. Dentro del perímetro de esta parcela, hay construidas dos naves de estructura metálica en planta baja, de unos trescientos metros cuadrados cada una de ellas. Y un edificio destinado a oficinas en planta baja y alta, con una superficie de ochenta metros cuadrados por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia a la Sección 11.ª, Libro 227, Folio 59, Finca 17.125, Anotación letra C. El tipo para la primera subasta es de 36.000.000 de pesetas.

4) Urbana. Cincuenta y siete, vivienda B, en cuarta planta del bloque Norte del Conjunto Urbanístico «Río Park», primera fase, en esta ciudad, partido de San Benito, Avenida Infante Juan Manuel, calle Nicolás Ortega. Tiene una superficie construida de ciento veintitrés metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros, distribuidos en vestíbulo, salón comedor, cocina y lavadero, baño y aseo y cuatro dormitorios. Como anexo tiene una plaza de aparcamiento descubierta, de unos ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia a la Sección 2.ª, Libro 79, Folio 45 vto., Finca 2.199-N, Anotación letra A. Valorada a efectos de subasta en 11.500.000 pesetas.

5) Urbana: sesenta y dos. Vivienda A, de la escalera tercera de la cuarta planta, del bloque Noreste, del Conjunto Urbanístico «Río Park» primera fase, en Murcia, partido de San Benito, Avenida Infante Juan Manuel, calle Nicolás Ortega. Con una superficie construida de ciento treinta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, salón, terraza, cocina con lavadero, baño, aseo y cuatro dormitorios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento descubierta de ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia, a la Sección 2.ª, Libro 79, Folio 48, Finca 2.204-N, Anotación letra A. Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9800

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.359/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador Sr. Abajo Abril, contra Miguel Ruiz Blaya y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: el remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha siete de octubre del 94 a las 10,40 horas. Tipo de licitación el reseñado para cada una de las dos fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha once de noviembre del 94 a las 10,10 horas. Tipo de licitación el 75% del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha dieciséis de diciembre del 94 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid.— Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/. Capitán Haya Núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia.— Número de expediente o Procedimiento: 245900000 2359/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferen-

tes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: la publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Finca núm. 1.— Sita en la C/. Santa Lucía, núm. 5 y 7 piso 2.° A en Cartagena (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.976, libro 119, folio 43, como finca registral núm. 13.826, inscripción 2.ª. Tipo de licitación: 1.988.360 ptas.

Finca núm. 2.— Urbana, vivienda sita en C/. Santa Lucía, núm. 5 y 7 piso 5.° B en Cartagena (Murcia). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.976, libro 119, folio 69, finca registral núm. 13.852, inscripción 2.ª. Tipo de licitación: 2.267.538 ptas.

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9808

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio de Cognición n.° 534/90-BL que se sigue en este Juzgado a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador Sr. Bernal López, contra M.ª Sierra Escobar Carrión y su esposo, José Grande Escobar, a efectos del art. 144 del R.H., se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses por el Sr. Secretario de este Juzgado con el siguiente resultado:

Suplidos del Procurador Sr. Vizuete Marín:
Acreditados: 8.586
Derechos del mismo Procurador:
Ajustados al vigente Arancel e IVA aplicado: 18.170
Honorarios del Letrado Sr. Fernández-Parejo:
Minuta aportada en autos: 60.943
Subtotal: 87.699
Intereses legales más dos puntos:
Devengados sobre el principal reclamado, desde la presentación de la demanda 16-10-90, hasta el 5-5-93 que completa el pago de la deuda: 26.486
Total (s.e.u.o.): 114.185
Consignadas para costas e intereses hasta el 27-11-93 (última retención): 70.311
Diferencia sobrante: 43.874

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 114.185 pesetas, y habiéndose consignado 70.311 ptas., la demandada condenada M.ª Sierra Escobar Carrión, viene obligada al pago de la diferencia resultante por importe de 43.874 ptas., una vez firme la presente liquidación.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1994.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación y traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses trascrita, y por plazo de tres días a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se libra el presente en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9753

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretario que me refrenda, se siguen autos de Juicio Verbal Civil bajo el número 37/94 a instancias de Manuel Hernández Hernández, representado por la Procuradora Sra. Montiel Moreno, contra José López Torrecilla, Ruiva, S.A., y contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. «Reinsa», esta última en situación procesal de

rebeldía y paradero desconocido, habiéndose dictado en fecha 22 de junio del corriente año, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Manuel Hernández Hernández, debo condenar y condeno a los demandados Ruiva, S.A., y Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA) a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 200.000 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición a los citados codemandados de las costas procesales causadas; y debo absolver y absuelvo a don José López Torrecilla de los pedimentos efectuados en el presente proceso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi Sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez D. Juan Manuel Marín Carrascosa.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 9803

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltma. titular Dña. Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrados bajo el número 441/91 a instancia del Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Diromar Export, S.A., Juan Diego Rujas Haro y Cía, Sdad. Civil, Antonia Isabel Pérez Ponce, Juan Diego Rojas Haro, María Granados Fuentes y Pedro Martínez Parra en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1995 todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Primero.— Una hacienda en la Diputación de Portilla y

Llanos de Hordana o Jordana del término de Cuevas del Almanzora, de cabida cuarenta hectáreas, setenta y tres áreas, treinta y cinco centiáreas en esta forma: seis fanegas en bancales, marco de cinco mil varas; quince fanegas en Llanos, y cuarenta y cinco en hondos y costeros del marco legal; linda al Norte, con terrenos comunales; al Sur, con Rambla; al Este, con finca de herederos de Antonio Mulero Molero; y al Oeste, con herederos de Ginés Guirao Sevilla. Dentro de esta finca y formando parte integrante de ella, existe una casa cortijo con varias habitaciones, algunas de ellas en cueva, con corral para ganado y una era de mies trillar, ignorándose la extensión superficial de todo ello. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Cuevas del Almanzora (Almería), al tomo 443, libro 372, folio 126, finca número 15.868.

El tipo para la primera subasta es de 61.180.000 pesetas.

Segundo.— En la Diputación de Grima y sitio de los Pinos y Vista Alegre, término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra de secano montuoso de cabida noventa áreas, que linda: Norte, Diego Gómez Panes; Sur y Este, Damián José Soler Gómez y Este, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas, al tomo 598, libro 472, folio 202, finca número 30.981.

El tipo para la primera subasta es de 6.440.000 pesetas.

Tercero.— Número uno.— Local sótano, destinado a almacén, designado con la letra A, que está situado en el bloque o cuerpo de la edificación a la que se accede por el portal designado también con la letra A, está diáfano y de él parte el ascensor de este bloque. Tiene dos entradas, ambas por el lindero Oeste, mediante dos pequeños vestíbulos y escaleras, respectivamente, que parten de la planta baja del edificio hasta comenzar el sótano. Dichos pequeños vestíbulos de un metro cuadrado y escaleras son anejos inseparables de esta finca. Su extensión superficial es de ciento noventa y cinco metros, tres decímetros cuadrados construidos, siendo su superficie útil el ochenta por ciento de tal cantidad. Sus linderos son, mirando desde el portal A situado en el lindero Oeste, derecha, Sur, finca del Conde de Heredia Spinola, mediante una hijuela de riego, izquierda Norte en una pequeña zona, subsuelo de la finca y sótano designado con la letra b), que se describe con el número dos; fondo, Este, patio de la propia finca en que se ha construido, cuyo uso y aprovechamiento se asigna exclusivamente a las fincas que tienen su acceso por los portales A) y B), en subsuelo, frente, Oeste, zona pavimentada de la propia finca en subsuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas al tomo 566, libro 456, folio 153, finca 29.580.

El tipo para la primera subasta es de 30.590.000 pesetas.

Cuarto.— Local sótano destinado a almacén designado con la letra B); está situado en el bloque o cuerpo de la edificación al que se accede por el portal designado también con la letra B). Está diáfano y de él parte el hueco del ascensor correspondiente al portal B). Tiene dos entradas, ambas por el lindero Oeste, mediante dos pequeños vestíbulos y escaleras, respectivamente, que parten de la planta baja del edificio hasta alcanzar el sótano. Dichos pequeños vestíbulos de un metro cuadrado y escalera, son anejos inseparables de esta finca. Su extensión superficial construida tras una segregación anterior es de noventa y siete metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, siendo su superficie útil el ochenta por ciento de tal cabida. Sus linderos, por haber sufrido una segregación en la actualidad son, mirando el portal B), situado en el lindero Oeste-derecha, Sur, sótano designado con la letra A), y en pequeña parte subsuelo, izquierda, Norte, Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros, fondo, Este, patio de la finca cuyo uso y aprovechamiento exclusivo se asigna a las fincas de los portales A) y B), en subsuelo, frente, Oeste, subsuelo de la zona pavimentada de la finca por la que este cuerpo de edificación, bloque o portal D) tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas al tomo 566, libro 456, folio 154, finca 29.581.

El tipo de la primera subasta es de 40.250.000 pesetas.

Quinta.— Vivienda sita en la primera planta alzada del bloque o cuerpo de edificación al que se accede por el portal B), derecha, mirando desde el citado portal. Tiene una extensión superficial construida de ciento veintiún metros, treinta decímetros cuadrados, y una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, despensa, vestíbulo, distribuidor y terraza. Siendo sus linderos, mirando desde el portal, situado en el lindero Oeste del bloque o cuerpo de la edificación son: derecha, Sur, vivienda sita en esta misma planta, izquierda, del bloque o cuerpo de edificación al que se accede por el portal A) descrito anteriormente, izquierda, Norte, vivienda de esta misma planta; izquierda que se describe con el número siguiente, hueco del ascensor, rellano y caja de escaleras, fondo, Este, patio de uso y aprovechamiento exclusivo de este bloque del A, frente, Oeste, zona pavimentada de la finca en que se constituye. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas, al tomo 566, libro 456, folio 198, finca 29.603.

El tipo para la primera subasta es de 13.320.000 pesetas.

Sexta.— Vivienda sita en la planta primera alzada del bloque o cuerpo de la edificación al que se accede por el portal B, izquierda mirando desde dicho portal. Tiene una extensión superficial construida de ciento veintiún metros, treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, despensa, vestíbulo, distribuidor y terraza. Sus linderos son, mirando el portal, situado en el Oeste del bloque o cuerpo de la edificación; derecha, Sur, vivienda sita en esta misma planta, derecha descrita con el número anterior, hueco de ascensor, rellano y caja de escaleras; izquierda, Norte, zona pavimentada exclusiva de este bloque B del A y frente, Oeste, zona pavimentada de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas al tomo 566, libro 456, folio 200, finca 29.604.

El tipo para la primera subasta es de 19.320.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9820

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio de Menor Cuantía, número 0496/93, promovido por Lico Leasing S.A., contra Antonio Moreno Sánchez (esposa a efectos del art. 144 R.H.), José Antonio Nicolás Abellán (esposa a efectos del art. 144 R.H.) y Royal Trans Sociedad Cooperativa, en reclamación de 1031952 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a dicha parte demandada, Royal Trans Sociedad Cooperativa, José Antonio Nicolás Abellán (esposa a efectos del art. 144 R.H.) y Antonio Moreno Sánchez (esposa a efectos del art. 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de llevar a cabo prueba de confesión judicial, señalándose para que tenga lugar, por primera vez, el próximo día cuatro de octubre del año en curso y hora de las trece, y en caso de incomparecencia, se señala por segunda vez, el día seis de octubre a la misma hora, apercibiéndoles de que de no comparecer en esta segunda citación, ni alegar causa que lo justifique, podrán ser tenidos por confesos.

Dado en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9821

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

EDICTO

Cédula de Notificación

Dª M. Jesús Astigarraga Loinaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos nº 259/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Arnaiz Chanca y otros contra la empresa Antonio Rodríguez López, Saleve S.A., María Rosa Franco Elola, Villar Frances Gil, Nicolás Lecuona Zubia, Salvador Sanchís Borras, Construcciones Iglud, S.L., y Isidro Sarasa Gil, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S.Sª La Secretaria Judicial, Dª. M. Jesús Astigarraga Loinaz.

En Donostia-San Sebastián, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el orden de señalamiento de este Juzgado, se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Donostia-San Sebastián, C/Idiaquez, nº 6, 5ª planta, el día diecisiete de octubre a las 11:30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes: Como se manifiesta.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Iglud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Donostia-San Sebastián a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

Número 9822

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

La Iltma. Sra. Dña. María Poza Cisneros, Magistrada-Juez de lo Penal Número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 15 de julio de 1994, recaída en el Procedimiento

Abreviado 576/93 seguido contra Antonio García Ortega y José Galindo Roca por delito de lesiones, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a Angelino Camllo Pardo, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al Juicio Oral señalado para el próximo día 27 de julio de 1994 a las 10,45 horas, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cartagena, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9823

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 886/93 a instancias de Juan Valera Guillén y otros contra Sangolo S.L. y otro la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta contra Sangolo S.L. debo condenar y condeno al demandado al pago de: a Juan Valera Guillén 258.659 pts., a Francisco Fajardo Guirao 344.593 pts., a Juan Antonio Ciudad Martínez 353.432 pts., Francisco Ciudad Guillén 142.205 pts. Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio, en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena C/ Mayor 29, número 3052, Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Sangolo S.L. expido y firmo el presente en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9824

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 834/93 a instancias de Francisca Meroño Miralles y otros contra Organización Nacional Minusválidos España S.A.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta contra Organización Nacional de Minusválidos de España S.A.L. debo condenar y condeno al demandado al pago de:

A Francisca Meroño Miralles 177.171 por salarios y 17.717 de intereses.

Juana Martínez Paredes 108.465 de salarios y 10.846 de intereses.

Y a Luisa Muñoz Cortés, Josefa Hernández Romera y Josefina Sánchez Molero 199.320 pts. de salarios y 19.932 de intereses a cada uno de ellos.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Organización Nacional de Minusválidos España S.A.L. libro el presente en Cartagena a fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9825

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de indemnización bajo el número 1111/93 a instancias de Francisco Sánchez María Dolores contra Hispano Radio Marítima S.A. y FOGASA la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Sánchez contra Hispano Radio Marítima S.A. y FOGASA, debo declarar y declaro el derecho del demandante al pago por la empresa demandada de dos millones trescientas setenta y seis mil ciento cincuenta pesetas (2.376.150 pts.).

Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente de su notificación, debiendo señalar en Murcia un domicilio a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hispano Radio Marítima S.A. expido y firmo el presente en Cartagena a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9826

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1117/93 a instancias de Antonio José Aldeguer Aldeguer contra Compañía de Vigilancia Murciana S.L. y FOGASA la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Aldeguer Aldeguer contra Compañía de Vigilancia Murciana S.A. debo condenar y condeno al demandado al pago de doscientas noventa y cinco mil ochocientas nueve pesetas (295.809 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio, en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C/ Mayor 29, número 3052, Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Compañía de Vigilancia Murciana S.L. expido y firmo el presente en Cartagena a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9827

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1116/93 a instancias de Manuel Pujante Martínez contra Compañía de Vigilancia Murciana S.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Pujante Martínez contra Compañía de Vigilancia Murciana S.L. debo condenar y condeno al demandado al pago de quinientas cuarenta y cinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas (545.269 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C/ Mayor 29, número 3052, Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y así mismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Compañía de Vigilancia Murciana S.L. expido y firmo el presente en Cartagena a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9828

DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE ALBACETE

EDICTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 307/94 sobre reclamación de cantidad a instancia de Juan González Pérez y once más contra Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.; Morales y Julia, S.L. y FOGASA con fecha 1-7-94 se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las 10,20 advirtiéndole a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Morales y Julia, S.L. cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9830

INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Sra. Dª Mª Esperanza Sánchez de la Vega; Juez del Juzgado de Instrucción Dos de San Javier.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha, vista por la Sra. Juez de Instrucción Dos de San Javier en los autos de Juicio Verbal de Faltas número 26/94, a instancias de D. Francisco Conesa García contra D. Juan José Pazos Figueroa y Mª Josefa Cusi Cárcel, sobre una falta de insultos y amenazas, en la que se ha acordado notificar a los segundos de los mencionados, cuyo último domicilio conocido era Berducido (Pontevedra), la sentencia dictada en dicho juicio que contiene el siguiente

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a María Josefa Cusi Cárcel y Juan José Pazos Figueroa del hecho originador de estas actuaciones. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que sirva de notificación a D. Juan José Pazos Figueroa y a Dª Mª Josefa Cusi Cárcel, cuyo domicilio se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región, expido el presente en San Javier, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 9844

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Dª Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 144/92, a instancias de Banco de Murcia, S.A., hoy Banco de Santander S.A., en virtud de escritura de cesión de créditos representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra Grupo Inmobiliario Costa Cálida S.A., D. Francisco Serrano Segovia y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H., en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Grupo Inmobiliario Costa Cálida S.A. y D. Francisco Serrano Segovia y esposa ésta a los solos efectos del art. 144 R.H., y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Murcia S.A., la cantidad de 200.000 Pts. importe del principal reclamado más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Francisco Serrano Segovia y esposa a los efectos art. 144 R.H., extiendo y firmo la presente en Totana, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretario.

Número 9845

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0894/93 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Estación de Servicio Ruiz Manzano, S.L. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciséis de noviembre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 36.000.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de diciembre próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diecisiete de enero próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 3.084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Tierra de Riego en término de Alcantarilla, pago de Chantre y Cavero, con una cabida de once áreas, noventa y nueve centiáreas, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, que linda al Sur, con porción segregada y destinada a estación de servicio propia de D. José Manuel Ruiz López; Este, con la misma y Hotel de Francisco Narbona y tierras de María Palacios Galera; Oeste, calle de cinco metros de anchura por sesenta y dos de largo y estación de servicio; y Norte, con tierras de Carmen Saavedra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al tomo 230, libro 196 de Alc., folio 97, finca 12.473, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad de Murcia nº Tres.

Valorada en 36.000.000,- pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9848

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Dª Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art. 131 L. Hipot. con el número 00090/1993, a instancia del Procurador D. José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G03046562 domiciliado en San Fernando 40 (Valencia) contra María Navarro Azor, con D.N.I./C.I.F. 23181529 domiciliado en C/ Nogalte 36 (Lorca) y Mercantil Parra Navarro S.A., con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Dipt. Esparragal (Puerto Lumbreras), en reclamación de la suma de 31903697 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día siete de noviembre y hora de las 11:15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día primero de diciembre y hora de las 11:15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintiocho de diciembre y hora de las 11:15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 5.632.000 pesetas para la finca núm. 29.797; 1.700.044 pesetas para la finca 28.074, 10.124.800 pesetas para la finca 2.442-P, 9.990.400 pesetas para la finca núm. 22.556; 8.620.800 pesetas para la finca 22.558; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia) a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Los bienes objeto de subasta son:

Primera: Local comercial señalado con los números cuatro, cinco y seis de la propiedad horizontal, sito en planta baja, a la izquierda mirando de frente al edificio desde la Calle Nogalte, en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad; se compone de tres naves de figura irregular, sin solución de continuidad entre ellas, con accesos a las calles de Nogalte y Rincón de los Valientes; ocupa una total superficie útil de ciento treinta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados, linda: frente, calle Nogalte; derecha entrando, portal, meseta de escalera, cuarto de basuras, local número tres, y Salvador Pernias, Manuel Jaén y Juan-Antonio Bastidas; izquierda, Rincón de los Valientes; y espalda, sucesores de Salvador Pernias. Inscrita en el Registro de la Propiedad Lorca Número Uno, finca núm. 29.797. Valorada a efectos de subasta en cinco millones seiscientas treinta y dos mil pesetas (5.632.000 pesetas).

Segundo: Número Uno-A. Local en Planta de Sótano con fachadas a las calles de Nogalte y Rincón de los Valientes, y acceso por esta última, parroquia de Nuestra Sra. del Carmen, de esta ciudad; consta de una nave de figura irregular, que ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de ciento diecisiete metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de Nogalte; derecha, entrando, departamento número dos-B y sucesores de D. Salvador Pernias; izquierda, calle Rincón de los Valientes; y espalda, sucesores de don Manuel Jaén y D. Juan-Antonio Bastidas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Número Uno finca núm. 28.074. Valorada a efectos de subasta en (1.700.044 pesetas) un millón setecientas mil cuarenta y cuatro pesetas.

Tercero: Un trozo de tierra secano en Diputación del Esparragal, sitio de Bujercal, término de Puerto Lumbreras, de cabida dos hectáreas, doce áreas, setenta y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros, igual a tres fanegas, nueve celemines, sesenta y siete céntimos, marco de ocho mil varas. Lindando: Levante y Norte, María Dolores Parra Parra; Poniente, la misma, Marcos Tunez Mora y finca de este caudal; y Mediodía, dicha finca y Francisco Vidal, mediando con éste último el camino de la Balsa. Dentro de esta finca existe construido un molino de piensos con su correspondiente instalación, y unos corales para ganado vacuno, más una vivienda unifamiliar compuesta de diversas dependencias, ocupando la vivienda una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados, y el resto de las edificaciones unos mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Número Dos, finca Núm. 2.442-P (antes

26.336). Valorada a efectos de subasta en diez millones ciento veinticuatro mil ochocientas pesetas (10.124.800 pesetas).

Cuatro: Número Ocho. Vivienda Letra B, en primera planta alta, o piso anterior izquierda, mirando de frente al edificio, desde la calle de su situación, o sea, Nogalte, parroquia de Nuestra Sra. del Carmen, de esta ciudad, se compone de Hall, pasillo, comedor estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con despensa y lavadero; ocupa una superficie de ochenta y tres metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Nogalte; derecha, mirando de frente al edificio, vivienda tipo C; de su planta, meseta de escalera y ascensor; izquierda calle Rincón de los Valientes; y espalda vivienda tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Número Uno finca Núm. 22.556. Valorada a efectos de subasta en nueve millones novecientas noventa mil cuatrocientas pesetas (9.990.400 pesetas).

Quinto: Número Nueve. Vivienda letra A, en primera planta alta, o piso posterior izquierda, mirando de frente al edificio desde la calle de su situación, o sea, Nogalte, Parroquia de Nuestra Sra. del Carmen, de esta ciudad; se compone de hall, pasillo, comedor-lavadero; ocupa una superficie útil de setenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, la calle antes dicha, vivienda Tipo B; izquierda y espalda, Salvador Pernias y sucesores de Don Manuel Jaén y don Juan Antonio Bastidas; y además, por la espalda, linda con el vuelo de la cubierta de la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca, Finca Núm. 22.558. Valorada a efectos de subasta en ocho millones seiscientas veinte mil ochocientas pesetas (8.620.800 pesetas).

Número 9849

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Dña. Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 00521/1992 se tramita suspensión de pagos seguido a instancia de Gabino García Serrano y Cia. S.L., con C.I.F. B-30006472 domiciliado en C/Caballón nº 16 (Lorca), representados por el Procurador D. José María Terrer Artés y dirigido por el Letrado D. Andrés Arnaldos Cascales, y en los mismos ha recaído con esta fecha, resolución en la que se ha declarado la suspensión de pagos del referido suspenso y la insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en 41.842.847 pesetas, y se ha acordado convocar a citar a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar el próximo día veintiuno de septiembre del actual y hora de las 10.00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Lorca, Calle Corregidor, s/n, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente con poder suficiente para ello y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de suspensiones de pagos para que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Dado en Lorca (Murcia) a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 9850

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el nº 120/94, a instancia del Procurador D. José Mª Terrer Artés en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Asensio Izquierdo y Milagros Gómez Giménez, mayores de edad, casados, chofer y S.L., vecinos de Aguilas y con domicilio en C/Duque nº 4, y con D.N.I. 23.199.857 y 23.197.449 sobre reclamación de 2.353.822 de principal, 454.939 de intereses más 750.000 para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 1994 y hora de las 12,30, para la segunda subasta se señala el día 7 de noviembre de 1994 y hora de las 12,30 y para la tercera el día 7 de diciembre de 1994 y hora de las 12,30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones:

1º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de 4.140.000; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Casa de planta baja, señalada con el número cuatro de la calle del Duque, de la villa de Aguilas. Ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, en figura trapezoidal, midiendo diez metros de frente, por catorce metros de fondo. Linda: derecha entrando, calle de la Estrella; izquierda, Juan Díaz Gálvez; y espalda, Ana Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.035, folio 94, finca número 23.823-N, inscripción 4ª.

Dado en Lorca a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de 1ª Instancia.—El Secretario.

Número 9851

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mª Dolores Escoto Romaní del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0419/89 que se siguen a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, contra Pablo Polansky Schneiller (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de octubre, a las doce horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevara a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veinticuatro de noviembre, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintidós de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Rústica: En el pago de Sierra Cabrera, paraje que nombran Cortijo Colorado, término de Turre, 6.000 m² de superficie, que linda por todos sus vientos con la finca registral 10.074, propiedad del aquí comprador.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Vera, al libro 83, de Turre, tomo 887, folio 22, finca núm. 10.460, con un valor de 1.200.000.

Rústica: En el pago de Sierra Cabrera, paraje que nombran Cortijo Colorado, término de Turre, 3.400 m², de superficie. Linda por todos sus vientos con la finca registral núm. 10.073.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al libro 83 de Turre, tomo 887, folio 24, finca núm. 10.462, con un valor de 680.000.

Rústica: En los parajes Huerta Llana, Abades y Lugaricos, término de Turre, 10.000 m², de superficie. Linda por todos sus vientos con la porción segregada, que es la finca, digo 10.000 m², de superficie, en el paraje denominado Huerta Llana, término de Turre, linda por todos sus vientos con la finca registral núm. 10.075.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al libro 83, de Turre, tomo 887, folio 27, finca núm. 10.465, con un valor de 2.000.000.

Rústica: En término de Turre, 15.000 m², de superficie, en el pago o paraje de Sierra Cabrera. Linda, por todos vientos, con la finca registral núm. 10.076.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al libro 83 de Turre, tomo 887, folio 28, finca núm. 10.466, con un valor de 3.000.000.

Rústica: Una hacienda denominada de Teresa, en el pago de este nombre, conocido también por el de la Cerrada, término de Turre, que comprende diferentes árboles frutales, chumbas, parras y una casa cortijo de diferentes habitaciones bajas, de cabida diez celemines, marco de cuatro mil varas, tierra de riego de aguas claras y turbias, equivalentes a 27 áreas, 31 centiáreas y seis celemines de secano, marco real, igual a 34 áreas, 20 centiáreas; linda: Oeste, herederos de Juan Antonio Orozco Baños; y demás vientos, Francisco Ferrer Ayora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, folio 23, finca núm. 2.168, con un valor de 1.834.500.

Rústica: Un trozo de tierra de riego de 3ª clase, situado en el Arroyo de la Magdalena, término de Castril de cabida 8 celemines, equivalentes a 15 áreas y 37 centiáreas, que linda; Norte, el Arroyo de la Magdalena; Sur, acequia; Levante, Matilde Alarcón Sánchez y Poniente, Antonio Alarcón Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, al folio 93 del tomo 896 del Archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Castril, finca núm. 9.380, con un valor de 768.500.

Rústica: Un trance de tierra de riego de 3ª clase, en el Arroyo de la Magdalena, término de Castril, de cabida 8 celemines, equivalentes a 15 áreas y 37 centiáreas, que linda: norte, Arroyo de la Magdalena; Sur, acequia; Levante, Aurora Alarcón Sánchez y Poniente, acequia y arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, al folio 223 del tomo 896 del Archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Castril, finca núm. 9.395, con un valor de 768.500.

Rústica: Un trozo de tierra inculto, en el sitio del Nacimiento, término de Castril, frente a la casa de máquinas de la eléctrica el Chorro, de cabida 20 fanegas, o sea 13 hectáreas, 97 áreas, 47 centiáreas, que linda: Levante, el río, Poniente, los riscos; Sur, Cesareo Cano y José Antonio González Punzano y Norte, Barranco de Túnez. Se accede a esta finca por el camino que pasa de la puerta de la citada casa de Máquinas, hoy propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, al folio 16 del tomo 728 del Archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Castril, finca núm. 7.231, con un valor de 5.589.880.

Rústica: Terreno de secano de ínfima calidad, destinado a desanche, en el sitio conocido por la Saludad, término de Castril, que ocupa una extensión superficial de 65 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Levante y Sur, terrenos incultos del Ayuntamiento de Castril y Poniente, acequia de riego de la Saludad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, al folio 179 del tomo 919 del Archivo, libro 127 del Ayuntamiento de Castril, finca núm. 11.086, con un valor de 327.500.

Rústica: Trance de tierra de riego de 3ª clase, en el sitio Arroyo de la Magdalena, término de Castril, de cabida 72 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, terrenos incultos del Ayuntamiento de Castril, acequia y Cesareo Cano López; Levante, el Río de Castril; Sur, el Arroyo de la Magdalena y Poniente, incultos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, al folio 180 del tomo 919 del Archivo, libro 127 del Ayuntamiento de Castril, finca núm. 11.087, con un valor de 3.610.000.

Rústica: Casa Cortijo, conocido por la de la Magdalena, en sitio Arroyo de la Magdalena, término de Castril, marcada con el núm. 9, que consta de planta baja y un cuerpo de alzada, distribuida en varias habitaciones, con una majada para ganado y un trozo de tierra parte de secano de matorral y monte y parte de riego; ocupa la casa cortijo una superficie de 150 m², la majada 100 m², al terreno de secano de matorral y monte dos hectáreas, 40 áreas, 25 centiáreas, y el terreno de riego está constituido por dos parcelas, una situada en el ángulo Nor-Este de la finca, con una superficie de 31 áreas, 14 centiáreas, y otra, situada en el ángulo Sur-Este, con una superficie de 48 áreas, 86 centiáreas; la superficie total es de 3 hectáreas, 22 áreas, 75 centiáreas; la casa tiene su fachada principal al viento Este, y se encuentra situada en el ángulo Nor-Oeste de la finca y todo linda: Norte, el Barranco del Poyo, Sur, Encarnación González Cano; Este, el Río Castril y Oeste, la acequia de la Magdalena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huescar, al folio 82 del tomo 919 del Archivo, libro 127 del Ayuntamiento de Castril, finca núm. 10.991, con un valor de 5.511.000.

Total 25.289.880.

Dado en Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.